

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA. POR BIOTRAUMA CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 14 de mayo de 2009, aprobada mediante Resolución No. 2774 de 08 de Julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO el 21 de Julio de 2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre y de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 24 de Julio de 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005035 de 27 de septiembre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Silvia Magdalena Paredes Yerovi, en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada.
4. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS, PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005035 de 27 de septiembre de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA. por BIOTRAUMA CIA. LTDA., la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía NARANJO & CARDENAS CIA. LTDA. por BIOTRAUMA CIA. LTDA. en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos primero y segundo del Estatuto Social, referente al nombre y objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina BIOTRAUMA CIA. LTDA...."

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios médicos asistenciales...:"

Quito, 27 de septiembre de 2012.



Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

AHP/
EXP. 163040
Tr. 01.1.12.000922



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.